

NACIONAL



DECRETO 878/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Estado Mayor Superior de la Armada. Promoción de una Teniente Enfermera Profesional al grado inmediato superior.

Sanción: 20/07/2005; Boletín Oficial 22/07/2005

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente Enfermera Profesional Dña. María Claudia SOLORZA (D.N.I. N° 20.068.839), perteneciente al Hospital General 602 - Hospital Militar "CAMPO DE MAYO", fue considerada para su ascenso o eliminación por la Junta de Calificación de Oficiales - Año 2002 por hallarse comprendida en el Artículo 229, Inciso 1°, Apartado b), de la Reglamentación para el Ejército de la Ley N° 19.101, Ley para el Personal Militar, tomo II "Reclutamiento y Ascenso" (PE-00-02-II).

Que la Junta la clasificó en "APTA PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR" con la observación "EN SUSPENSO". por encontrarse en Situación Especial de Familia.

Que, desaparecida la causa que motivó la observación "EN SUSPENSO", fue considerada por la Junta Superior de Calificación de Oficiales y Suboficiales - Año 2004 en virtud de lo prescripto en el Artículo 229, Inciso 4°, Apartado d), del citado cuerpo legal.

Que el órgano calificador, después de evaluar debidamente su caso, propuso su promoción. Que la propuesta fue aprobada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército por Resolución del 7 de julio de 2004.

Que, atento al acápite 4.2.3. del Decreto Nº 333 del 19 de febrero de 1985, se ha dado intervención a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para dictar la medida de acuerdo con el Artículo 99, Inciso 12, de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Nº 19.101, Ley para el Personal Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por promovida a la Teniente Enfermera Profesional Dña. María Claudia SOLORZA (D.N.I. N° 20.068.839) al grado inmediato superior al 31 de diciembre de 2002.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- KIRCHNER. - José J. B. Pampuro.

